

(66621)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALG AUDITORIA LEGAL DE GESTION CIA. LTDA.

La compañía **ALG AUDITORIA LEGAL DE GESTION CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 10/diciembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.10.0008956** el 22 de diciembre de 2010.

- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1- SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL. RELACIONADOS CON TEORIAS ECONOMICAS, GESTION DE EMPRESAS, FINANZAS, ESTADISTICAS, ETC...

Guayaquil, 22 de diciembre de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(66637)

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No.10278 de la Cta. Cte. No. 3124661404 de ARTIAGA VILLACRES ROSA AURA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 10140 de la Cta. Cte. No. 3124661404 de ARTIAGA VILLACRES ROSA AURA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

blica otorgada
12/2010, fue
nte Resolución

S.

98 1.000*Valor

ORTAR, COM-
SUIR, COMER-
ICAR, TRANS-
ERMINADOS...

mayor circula-

(66623)

hemos sido
07 y 8.327
o Centavos
"A", a favor
e se proce-
stituto Social
rito a esta
fecha de la

6 (66627)

tes mencionada el señor Luis Alfredo Richey Morcho, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domicilio en esta ciudad.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0008861 del 17 de Diciembre del 2010 aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada ALJEN-TECH S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 17 de diciembre de 2010

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 22-23-24 (66498)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE PREDIALES GERMANIA C.A. EN LIQUIDACION

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía en mención, a fin de que quienes se consideren con tal derecho, presenten ante el suscrito Liquidador, en la oficina de la Compañía ubicada en F. de Marcos 517 y Coronel, en esta ciudad de Guayaquil, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, se acerquen y presenten los documentos con los que acrediten sus derechos, previniéndoles que de no hacerlo, en dicho término se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hubieren probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la Contabilidad de la Compañía, con la debida justificación. Guayaquil, 22 de diciembre del 2010

Alvaro Adrián Ruizova Cevallos
C.I. No. 090071141-7
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Dic. 23-24-25 (66569)

Superintendencia de Compañías (66618)

14 FEB. 2011



CAU 0000017

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE ORGANIZACION ILLINIZA S.A.

Se comunica al público, que **ORGANIZACION ILLINIZA S.A.**, reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 1 de diciembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.005454 de 15 de Diciembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma integralmente, entre otros, el artículo octavo del Estatuto Social, referente al gobierno y administración, de la siguiente manera:

"ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el presente estatuto..."

Quito, 15 de Diciembre de 2010

Dr. Oswaldo Roja Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(66624)

EL TELEGRAMA 24-12-2010